



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ALTO SELVA ALEGRE

TTC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 28 de enero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 016-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.1 numeral 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Artículo 27° numeral 27.1) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada según Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, a la letra dice:

(...) En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Prego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo 1/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales", en su artículo 1° Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120.599.800,00 (Ciento Veinte Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (Doscientos con 00/100 Soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y considerando el ANEXO III Transferencia de partidas a a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales, corresponde a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre una transferencia de partidas por el monto de S/ 80.800,00 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 016-2025-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que se debe realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Alto Selva Alegre para el año fiscal 2025, incorporando la transferencia de Partidas aprobado en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 89.800,00 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles)

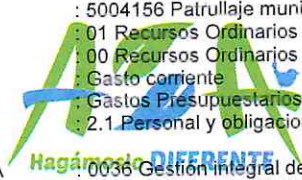
Por lo que, estando a lo expuesto líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR la modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Alto Selva Alegre para el año fiscal 2025, incorporando la transferencia de Partidas aprobado en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 89.800,00 (Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el ingreso y gasto se incorpore de acuerdo a la modificación presupuestal como se detalla en la Nota de Modificación Presupuestal N° 000000075, y considerando la siguiente estructura:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	
PRODUCTO	: 3000355 Patrullaje por sector	
ACTIVIDAD	: 5004156 Patrullaje municipal por sector - serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 01 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gasto corriente	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y obligaciones sociales	26,400.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036 Gestión integral de residuos solidos	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020- 2025-MDASA (02)

PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
 ACTIVIDAD : 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gasto corriente
 Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
 Genérica del Gasto : 2.1 Personal y obligaciones sociales 8,800.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0036 Gestión integral de residuos solidos
 PRODUCTO : 3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente
 ACTIVIDAD : 5006159 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gasto corriente
 Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
 Genérica del Gasto : 2.1 Personal y obligaciones sociales 8,200.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de recursos humanos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gasto corriente
 Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
 Genérica del Gasto : 2.1 Personal y obligaciones sociales 31,800.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000939 Mantenimiento de parques y jardines
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gasto corriente
 Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
 Genérica del Gasto : 2.1 Personal y obligaciones sociales 10,400.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000948 Mantenimiento vial local
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gasto corriente
 Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
 Genérica del Gasto : 2.1 Personal y obligaciones sociales 3,200.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5005387 Mejoramiento y atención a las personas con discapacidad
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 Categoría del Gasto : Gasto corriente
 Tipo de Transacción : Gastos Presupuestarios
 Genérica del Gasto : 2.1 Personal y obligaciones sociales 1,000.00

TOTAL PLIEGO : 89,800.00

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO CUARTO: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ENVER ERICK PAREDES APAZA
 SECRETARÍO GENERAL (e)

ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
 ALCALDE

c.e. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP (Exp) - 02 - GA - SUC - SGT - OCP - SGTIC